

Expediente: **2903/23**

Carátula: **AGUIRRE NOEMI DEL VALLE C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **FONDO**

Fecha Depósito: **23/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20242006101 - AGUIRRE, NOEMI DEL VALLE-ACTOR

305179995511 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

30648815758606 - ARROYO, MARCELA SILVANA-PERITO MEDICO OFICIAL

900000000000 - HATEM, JOSE-PERITO CONSULTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado del Trabajo N° 7

ACTUACIONES N°: 2903/23



H105025359621

JUICIO: "AGUIRRE NOEMI DEL VALLE c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ ACCIDENTE DE TRABAJO". EXPTE. N° 2903/23.

San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2024.

Por decreto del 09/10/2024, se fijó audiencia del Art. 41 del CPL para el día de la fecha a hs. 11:00 de manera audiovisual por medio de la plataforma ZOOM.

En mérito de lo ordenado en el proveído mencionado, por Secretaría de este Juzgado, se procede a realizar una videoconferencia. Se encuentran presentes en la reunión:

La Sra. **NOEMI DEL VALLE AGUIRRE**, DNI N° **16.617.379**, en el carácter de actora;

El letrado **MARTÍN PABLO PALACIOS**, DNI N° **24.200.610**, en el carácter de **APODERADO de la actora**;

La letrada **MARIA CECILIA MUIÑO MATIENZO**, DNI N° **25.543.549**; en el carácter de **APODERADA de la demandada**, "**CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**".

También se encuentra presente la Magistrada titular de este juzgado, Dra. Ana María Mena de Bulacio.

ABIERTO EL ACTO S.S. DISPONE: REABRO los términos procesales en el presente expediente.

Luego la Magistrada, procede a expresar lo que surge de las constancias del presente expediente (escrito de demanda y contestación), lo cual, por honor a la brevedad, doy aquí por reproducido.

Las partes el 08/10/2024 presentaron un convenio, a cuyos términos me remito por cuestiones de brevedad. Adjunto el convenio mencionado en archivo PDF como parte integrante de la presente acta y resolución.

A continuación, S.S. procede a explicar a la accionante las cláusulas del convenio, ante lo cual la Sra. **NOEMI DEL VALLE AGUIRRE**, manifiesta que las comprende y que se considera satisfecho con el importe convenido y la forma de pago acordada, ya que la decisión ha sido tomada en forma voluntaria, libre y sin que exista ningún motivo u acto que la condicione.

Asimismo la demandada por intermedio de su representación letrada se compromete a depositar el monto acordado dentro de los cinco días de homologado el convenio presentado.

El letrado **PALACIOS** expresan su conformidad con los honorarios fijados a su favor. Por su parte, la letrada **MUÑO MATIENZO** expresa que se encuentra comprendida dentro de las previsiones del art. 4 de la Ley 5480.

Ambos letrados prestan confirmidad en los términos del Art. 35 de la Ley N° 5480 a los fines del libramiento de la orden de pago en favor de la actora.

OÍDO LO EXPUESTO S.S EXPRESA:

1) Tengo presente las constancias de la causa (demanda, contestación de demanda, documentación aportada, informe pericial presentado etc).

2) La presentación del 08/10/2024 y lo manifestado por las partes.

3) La ratificación del convenio efectuada por la Sra. **NOEMI DEL VALLE AGUIRRE**, DNI N° 16.617.379, y los letrados intervinientes.

4) Los términos del acuerdo respecto al importe convenido y forma de pago acordada: La "**CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**" abonará a la parte actora la suma total de **\$2.058.629,32**.. Dicha suma será abonada en una cuota al quinto día de la homologación del presente convenio. Dicha suma será depositada en la cuenta N° **562209585386703**, CBU N° **2850622350095853867035**, abierta a la orden de este Juzgado y como perteneciente al presente proceso.

6) Lo referido a la imposición de las costas a cargo de la demandada y los honorarios profesionales del letrado **PALACIOS** y su expresa conformidad, (Cfr. Art. 35 ley n° 5480). Asimismo también el hecho que la letrada Muñoz, se encuentra comprendida dentro de las previsiones del art. 4 de la Ley 5480.

En mérito a lo expuesto precedentemente; lo manifestado por la Sra. Aguirre respecto del accidente laboral y su incapacidad sobreviniente, lo manifestado por la demandada respecto del porcentaje de incapacidad, el informe pericial realizado la Dra. Marcela Silvana Arroyo; la procedencia de los rubros e importes reclamados por la parte actora en el escrito de demanda por la suma de \$2.795.371,82 (los cuales por honor a la brevedad doy aquí por reproducidos); el estado procesal de la causa; la suma de **\$2.058.629,32** convenida por las partes y la forma de pago, así como que las costas procesales son a cargo de la demandada; considero que la suma convenida por las partes y la forma de pago arribada refleja una justa composición de derechos e intereses, por lo que corresponde hacer lugar a la homologación solicitada conforme lo establece el Art. 15 y Ccdts. de la LCT.

Además, cabe destacar que luego de haberle explicado a la Sra. **NOEMI DEL VALLE AGUIRRE** sobre los alcances del convenio celebrado y sus consecuencias legales, lo ratificó en todos sus términos y aceptó de conformidad la propuesta realizada, razón por la cual corresponde hacer lugar a la homologación solicitada.

Por ello,

RESUELVO:

I. HOMOLOGAR en todos sus términos y sin perjuicio de terceros, el convenio celebrado entre la Sra. **NOEMI DEL VALLE AGUIRRE**, DNI N° **16.617.379** con el asesoramiento de su letrado apoderado Dr. **MARTÍN PABLO PALACIOS** y la demandada, "**CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**", representada por su letrada apoderada Dra. **MARIA CECILIA MUIÑO MATIENZO**, por la suma de **\$2.058.629,32**. En consecuencia, corresponde darle a la presente resolutive el carácter previsto por Art. 145 y cctes. del CPL, atento a lo considerado. Adjunto el convenio presentado por las partes como parte integrante de la presente resolución en archivo PDF.

II. COSTAS: a cargo de la demandada, conforme lo convenido.

III. HOMOLOGAR LOS HONORARIOS acordados y aceptados:

A) Al letrado **MARTÍN PABLO PALACIOS**, en el carácter de apoderado de la parte actora, en la suma de **\$411.725,86**, por todo concepto, más el 10% correspondiente a los aportes previsionales de la ley N° 6059 (Art. 26 inc. K), más la suma de **\$86.462,43** en concepto del 21% de IVA, a cargo de la demandada.

El letrado deberá acreditar, en el término de **CINCO (5) DÍAS**, a partir de la percepción de sus honorarios, el pago de aportes previsionales correspondientes, Ley 6059 (Art. 26 inc. J), bajo apercibimiento de comunicar a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

La demandada deberá acreditar, en el término de **CINCO (5) DÍAS**, a partir del pago de los honorarios del letrado **PALACIOS**, el pago de aportes previsionales correspondientes, Ley 6059 (Art. 26 inc. K), bajo apercibimiento de comunicar a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

B) No regular honorarios a la letrada **Maria Cecilia Muiño Matienzo**, apoderada de LA CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, por encontrarse comprendida en el Art. 4 de la ley 5480.

IV. PRACTICAR planilla fiscal, y oportunamente reponerla.

V. COMUNICAR a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

VI. TENER PRESENTE: La **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN** abonará a la parte actora la suma total de **\$2.058.629,32**. Dicha suma será abonada en una cuota al quinto día de la homologación del presente convenio. Dicha suma será depositada en la cuenta N° **562209585386703**, CBU N° **2850622350095853867035**, abierta a la orden de este Juzgado y como perteneciente al presente proceso.

VII.. PROCEDA Secretaría a

a) Protocolizar la presente sentencia.

b) Acumular los cuadernos de prueba al expediente principal

c) Notificar a la demandada en su domicilio real la presente resolución.

Con lo que siendo las horas 11:22 doy por finalizado con el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, prestando los asistentes su conformidad, por lo que quedan notificados de lo acontecido y resuelto en la presente videoconferencia, por ante mí que doy fe. LDC 2903/23

Actuación firmada en fecha 22/10/2024

Certificado digital:
CN=MENA Ana María, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.